S.A.E
SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

GUÍA CARRERA PROFESIONAL

SERMAS

CATEGORÍAS DEL ÁREA SANITARIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

GRUPOS C1 Y C2

SAE MADRID
Dirección: C/ Tomás López, 3-3º. 28009 Madrid
Teléfono: 91 539 37 97 / 91 530 32 97 **Fax:** 91 530 67 37
Correo electrónico: madrid@sindicatosae.com

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Carrera Profesional será de aplicación al personal estatutario fijo adscrito a las Instituciones Sanitarias del SERMAS, de, entre otras, las siguientes categorías:

Categorías sanitarias del área de formación profesional, correspondiente a los grupos de clasificación profesional: C1 y C2.

Categorías y agrupaciones de los Hospitales Fundación Alcorcón y Empresa Pública Fuenlabrada y UCR en categorías homologadas recogidas en los apartados anteriores.

2. CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE CARRERA PROFESIONAL

Ser un reconocimiento del ejercicio profesional.

- Carácter voluntario.
- Irreversible.
- Ausencia de números clausus.
- Independencia del nivel jerárquico que se desempeñe.
- Acceso sucesivo y gradual.
- Continuidad y estabilidad de las convocatorias.
- Calendarios fijos de carácter anual.
- Evaluable y retribuida a partir del nivel 1.
- Transparencia y publicidad de los criterios de evaluación.
- Los méritos presentados y evaluados para conseguir un determinado nivel, no podrán ser aportados de nuevo, ni tenidos en cuenta para el acceso a otro nivel.

Somos las MANOS que te CUIDAN

3. REQUISITOS

- Presentar voluntariamente la solicitud individual de incorporación al modelo de carrera profesional.
- Pertenecer en el momento de la solicitud a las categorías incluidas en el ámbito de aplicación del presente Acuerdo.
- Acreditar documentalmente el período de servicios prestados en servicio activo o asimilado con reserva de plaza en la misma categoría y especialidad requeridos para cada nivel. Se computará como servicio activo el período de tiempo disfrutado como permiso maternal, excedencia por cuidado de hijo o familiar, incapacidad temporal por contingencias profesionales, violencia de género y el desempeño de puestos directivos o gerenciales de libre designación dentro de la Red Sanitaria Única de Utilización Pública de la Comunidad de Madrid.
- Superar la correspondiente evaluación mediante la acreditación de los méritos exigibles para cada nivel en las correspondientes convocatorias.
- Tener reconocido el nivel inmediatamente inferior

4. NIVELES DE CARRERA PROFESIONAL

La carrera profesional constara de los siguientes niveles:

- **Nivel inicial**
- **Nivel 1**
- **Nivel 2**
- **Nivel 3**
- **Nivel 4**

El acceso al nivel inicial se realizará sin necesidad de acreditar un tiempo mínimo de permanencia en el sistema. Los niveles uno a cuatro serán evaluables. Se requerirá un tiempo de permanencia de cinco años en el nivel inmediatamente inferior computables en la misma categoría en el supuesto de personal sanitario y categoría o grupo profesional en el resto de categorías.

Somos las MANOS que te CUIDAN

5. FACTORES DE EVALUACIÓN

Para progresar de nivel, además de acreditar el tiempo mínimo de cinco años de permanencia en el nivel inferior, deberá superar la evaluación correspondiente que comprenderá la baremación de los siguientes aspectos en los criterios de acceso a los distintos niveles:

- **Personal Sanitario del Área de Formación Profesional:**

- Actividad asistencial/profesional.
- Formación.
- Actividad Docente/ colaboración o apoyo a la actividad científica e investigadora.
- Participación y compromiso con la organización.

a) Actividad asistencial o profesional

Se valorará la dedicación a la actividad asistencial y/o profesional a través de los conocimientos y las competencias profesionales, de los resultados de la actividad asistencial, o en su caso profesional del interesado, de la calidad de la misma, del cumplimiento de los indicadores que se hayan establecido en el centro en que haya desarrollado su trabajo. Esta actividad dentro de la valoración de la carrera profesional será la que mayor peso tenga. Comprenderá la evaluación de las funciones propias del ejercicio profesional de la categoría, siendo necesario obtener por este apartado al menos un 30% de la puntuación que se determine por este concepto para cada nivel.

b) Formación

Debe de ir encaminada a fomentar la progresión del profesional en sus competencias y habilidades. Por tanto, en este apartado de "formación" se valorará la asistencia a cursos, seminarios, aprendizaje de nuevas técnicas, cursos de informática. Actividades todas ellas que deben de estar relacionadas con el ejercicio profesional. Asimismo se valorará la formación realizada en Seguridad y Salud en el Trabajo (Salud Laboral), por ser de carácter transversal. Toda la formación debe estar acreditada oficialmente.

c) Actividad Docente:

Se valorará tanto la participación como Docente en cursos de formación acreditados por Organismos competentes, así como la docencia en formación continuada acreditada por el Sistema Nacional de Salud.

d) Participación y compromiso con la organización:

En este apartado se valorarán las implicaciones del interesado en su actividad profesional, así como su participación en comisiones oficiales, se valorará la participación en programas de mejora de la calidad, de coordinación y supervisión, la participación en grupos de calidad y acreditación, el ejercicio de puestos directivos y, en general, el desarrollo de actividades que contribuyan de forma efectiva a la mejora de la gestión de los servicios sanitarios.

Ninguno de los factores objeto de evaluación podrá ser excluyente en la valoración del candidato debiendo baremarse todos los apartados que correspondan a cada una de las categorías profesionales recogidas anteriormente.

6. CRITERIOS Y EVALUACIÓN PARA ACCEDER A LOS DISTINTOS NIVELES

Para progresar de nivel, además de acreditar los **CINCO AÑOS** en el nivel inferior, deberá superarse la evaluación correspondiente, que se realizará por la baremación de los siguientes cuatro factores:

FACTORES	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
Actividad asistencial/profesional	**70 (mín.21)**	**70 (mín.21)**	**65 (min.19,5)**	**65 (min.19,5)**
Formación	**15**	**15**	**15**	**15**
Actividad docente/Colaboración o apoyo a la actividad científica e investigadora	**5**	**5**	**10**	**10**
Participación y compromiso con la organización	**10**	**10**	**10**	**10**
NÚMERO MÍNIMO DE CRÉDITOS PARA ACCESO A CADA NIVEL	**50**	**60**	**70**	**80**

7. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES

- **ACTIVIDAD ASISTENCIAL/ PROFESIONAL:** se valorará la actividad asistencial/profesional y las competencias profesionales, siendo necesario alcanzar al menos el 30% de la puntuación máxima de este apartado para cada nivel, determinando posteriormente los factores en los que obligatoriamente se ha de obtener puntuación. Esta valoración se realizará mediante un cuestionario estandarizado del superior jerárquico del evaluado, que deberá ser validado por la Dirección correspondiente. Asimismo, los profesionales de la misma categoría del servicio o unidad del evaluado, participarán en la evaluación mediante la cumplimentación de un cuestionario estandarizado, creado a tal efecto, que servirá como elemento de apoyo y contraste a la valoración. La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 70 créditos en los niveles I y II y de 65 en los niveles III y IV, que se distribuirán de la siguiente forma:

  - Actividad asistencial/ profesional: Hasta un máximo de 55 créditos. Valorará la participación en los objetivos del centro o unidad a la que pertenezca, la calidad asistencial, la eficiencia en la gestión de recursos, introducción de técnicas que mejoren la prestación sanitaria, evaluados mediante indicadores objetivables. Como máximo, se podrán obtener 11 créditos por cada año de valoración.
  - Competencias profesionales: Hasta un máximo de 15 créditos en los niveles I y II y de 10 créditos en los niveles III y IV. Se valorará la relación interprofesional y de trabajo en equipo, la relación con el paciente, habilidades de comunicación, utilización de protocolos y guías, dominio en la utilización de técnicas y competencias propias del puesto de trabajo.

- **FORMACIÓN:**

  Se valorará la asistencia a congresos, cursos, seminarios, jornadas, cursos de Informática,….Asimismo, se valorará la formación en Salud Laboral.

  Todo acreditado oficialmente y siempre relacionado con el ejercicio profesional. Como máximo son 15 créditos para cada uno de los niveles, con la siguiente puntuación:

  - Títulos o diplomas de más de 300 horas, 6 créditos de carrera.
  - Títulos o diplomas de más de150horas, 3 créditos de carrera.
  - **Cursos de formación CFC: 0,75 créditos de carrera por cada 2 créditos CFC** o 20 horas de formación.

  Se deberá acreditar **al menos 1 crédito de carrera por cada año de evaluación.**

  El máximo de créditos por un mismo curso será de 8 créditos de carrera.

  Formación autorizada, 0,25 créditos de carrera por mes.

  Formación mínima anual: 1 crédito de carrera (equivale a 26,6 horas de formación). Todos los méritos cuentan durante toda la vida laboral si nunca se han evaluado.

- **DOCENCIA/ COLABORACIÓN O APOYO A LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA E INVESTIGACIÓN:**

La puntuación máxima a alcanzar en este apartado será de **5 créditos en los niveles I y II y de 10 créditos en los niveles III y IV**

ACTIVIDADES DOCENTES:

-Impartir formación continuada: 1crédito de carrera por cada 20 horas.

-Participar como ponente o instructor: 1crédito por cada 2 0horas

-Tutor/Colaborador prácticas de alumnos FP: 1crédito por cada 20 horas.

COLABORACIÓN O APOYO A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS:

-**PUBLICACIÓN EN REVISTAS**. Según las normas de publicación debidamente acreditadas, y deberán aparecer como colaboradores o integrantes del grupo de investigación.

-LIBROS. Con depósito legal el SBN, el profesional debe aparecer como colaborador o integrante del grupo de investigación.

-CONGRESOS. Asistencia como autor de comunicaciones, poster, o ponencia a congresos de nivel internacional, nacional o autonómico, siempre que estén organizados o apoyados por centros sanitarios públicos o concertados, colegios profesionales, administración sanitaria, organización sindical o institución que se determine.

PUBLICACIÓN EN REVISTA		
AUTONÓMICO		0,4
NACIONAL		0,8
INTERNACIONAL		1,6
LIBROS		
CAPÍTULO LIBRO	NACIONAL	1,6
	INTERNACIONAL	3,2
	NACIONAL	3
LIBRO COMPLETO	INTERNACIONAL	6
CONGRESOS		
NIVEL	COMUNICACIONES	PONENCIAS
AUTONÓMICO	0,5	0,4
NACIONAL	1	0,8
INTERNACIONAL	2	1,5

Somos las MANOS que te CUIDAN

SAE MADRID
Dirección: C/ Tomás López, 3-3º. 28009 Madrid
Teléfono: 91 539 37 97 / 91 530 32 97 Fax: 91 530 67 37
Correo electrónico: madrid@sindicatosae.com

- **PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN:**

La puntuación máxima de este apartado es de 10 créditos.

-Actividades de gestión compatibles con la realización simultánea de tareas asistencias: 1,2créditos/año.

-Participación en comités o comisiones: 0,5 créditos/año. Miembro de comités de evaluación: 0,5 créditos/año.

-Miembros de grupo de trabajo para preparación de proyectos, protocolos o guías: máximo 1 crédito a cada miembro por cada grupo, y será proporcional al tiempo dedicado.

-Miembro de tribunales de selección o provisión: 1 crédito por cada tribunal si es vocal; 1,5 créditos por secretario y 2 créditos por presidente.

-Funciones de organización y gestión de actividades de formación a estudiantes de formación profesional: 0,5 créditos por año.

-Participación en otras responsabilidades reconocidas por el SERMAS: 1crédito año.

8. PROCEDIMIENTO

- Si en el año en curso cumples los requisitos suficientes para el nuevo nivel de carrera profesional puedes solicitarla en cualquier momento.
- Las solicitudes registradas **antes del 31 de octubre** serán baremadas antes del 30 de noviembre y se publicaran los listados antes de que finalice el año.
- Las retribuciones económicas de estos reconocimientos serán a partir del **1 de enero del año siguiente.**

9. SOLICITUD

LA TRAMITACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. PARA ELLO, NECESITAS DISPONER DE UNO DE LOS SISTEMAS DE FIRMA ELECTRÓNICA RECONOCIDOS POR LA COMUNIDAD DE MADRID.

ENLACE:

https://tramita.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/solicitud-carrera-profesional

Para presentar la solicitud pulsa **TRAMITAR**, accede al espacio de tramitación y sigue estos pasos:

1. Prepara la documentación y/o anexos que vayas a aportar junto a la solicitud.
2. Pulsa **CUMPLIMENTAR** y accede al formulario en línea. Si no finalizas su cumplimentación, podrás recuperarlo más tarde accediendo con el localizador que aparecerá en pantalla y que deberás guardar.
3. Para finalizar, pulsa **ENVIAR A REGISTRO**. En la siguiente pantalla podrás adjuntar el resto de los documentos que acompañan a la solicitud.

Las notificaciones que te envíe la unidad de tramitación se realizarán por medios electrónicos, a través del **Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid**. Para ello debes tener una dirección electrónica habilitada en dicho servicio. Puedes darte de alta accediendo a este **enlace**.

Una vez registrada la solicitud, queda habilitado el servicio de **consulta de situación de expedientes** desde donde puedes:

- aportar documentos y enviar comunicaciones referidas a tu solicitud y
- consultar su estado de tramitación.

Si deseas más información sobre tramitación electrónica pulsa este **enlace**.